



TESORERA Y RECAUDADORA DE IMPUESTOS
Donna Riley, Tesorera y recaudadora de impuestos

BUSINESS SERVICES DIVISION
 PO Box 3052, Modesto, CA 95353
 1010 10th Street, Ste 5700, Modesto, CA 95354
 Teléfono: (209) 525-6549
 Email: business-services@stancounty.com

DECLARACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO A LA OCUPACIÓN TRANSITORIA SEGÚN ORDENANZA 4.04

Nombre del establecimiento (hotel / motel, etc.): _____

Nro. de certificado: _____ Período informado: _____

Para el período del...	La declaración trimestral debe entregarse el último día de...
1 de Julio al 30 de Septiembre	Octubre
1 de Octubre al 31 de Diciembre	Enero
1 de Enero al 31 de Marzo	Abril
1 de Abril al 30 de Junio	Julio

1. Renta bruta por ocupación de habitaciones	\$
2. DEDUCCIONES PERMITIDAS (se deben incluir los formularios de exención)	
a. Renta para ocupación de residentes permanentes (debe incluir el formulario de exención al impuesto de ocupación transitoria por más de 30 días)	\$
b. Exenciones	\$
c. Créditos (sobrepago, pagos estimados, etc.)	\$
3. Total de deducciones permitidas (total de las líneas a. a c.)	\$
4. Rentas gravables (línea 1 menos línea 3)	\$
5. Impuesto del 8% (línea 4 multiplicada por 0.08)	\$
6. Recargo por pago atrasado Si se paga dentro de los 30 días de la fecha de vencimiento = 10% de la línea 5. Si se paga más de 30 días después de la fecha de vencimiento = 20% de la línea 5.	\$
7. Interés aplicable = 1/2% por mes o una fracción de dicho porcentaje sobre el monto del impuesto (línea 5) desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del pago	\$
8. Monto adeudado (líneas 5 a 7 inclusive)	\$

Firmado en _____, California, el día ____ de _____ de 20__

Firma del solicitante: _____ Nombre del solicitante: _____

INSTRUCCIONES

- Se debe presentar una declaración de impuestos ante el tesorero/recaudador de impuestos, incluso si no se adeuda ningún impuesto.
- La fecha de vencimiento es el último día del mes siguiente al cierre del período de declaración.
- Recargo por pago atrasado:
 - Si se paga dentro de los 30 días posteriores a la fecha de vencimiento, recargo = 10% del monto del impuesto (línea 5).
 - Si se paga más de 30 días después de la fecha de vencimiento, multa = 20% del monto del impuesto (línea 5).
- El interés sobre el pago tardío es adicional al recargo, a razón de 1/2 % por mes o una fracción de dicho porcentaje sobre el monto del impuesto (línea 5), desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del pago.
- Los pagos con cheque deben ser pagaderos a Donna Riley, tesorera/recaudadora de impuestos del condado de Stanislaus. Los cheques, cheques de caja y giros postales aceptados por la tesorera/recaudadora de impuestos están sujetos al cobro y no constituyen un pago hasta que dicho cobro se haga efectivo. La tesorera/recaudadora de impuestos no asume ninguna responsabilidad por pérdida en tránsito o retraso en el depósito.
- La tesorera/recaudadora de impuestos no enviará los recibos a menos que se realice una solicitud de recibo en el momento del pago. Su cheque cancelado es su mejor recibo.
- El operador debe retener todos los registros que justifiquen la declaración por un período de no menos de tres años a partir de la fecha de pago. Para obtener información sobre la deducción permitida, consulte el Capítulo 4.04.030 del Código de Ordenanzas del Condado de Stanislaus.
- El cambio de dirección o titularidad se debe informar de inmediato a la tesorera/recaudadora de impuestos.
- Al cesar el negocio por cualquier motivo, las declaraciones y el pago se deben realizar de inmediato a la tesorera/recaudadora de impuestos.